

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18 por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de pñendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Septiembre)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Número 12.310

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Antonio Ruiz de Velasco, vecino de esta ciudad, ha presentado el 9 del actual una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «Sarampón», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La Rasa, término de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la quinta estaca de la mina «Colará», número 5.674 y se medirán al S. 100 metros la primera estaca, al E. 600 la segunda, al N. 300 la tercera, y de esta al O. 600 la cuarta, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente

publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 8 de Junio de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Salazar.

Número 12.312

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Pedro Sainz Gutiérrez, vecino de Santander, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de 54 pertenencias con el nombre de «Carece de Facultades», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cerrillo y otros, término de San Miguel, Ayuntamiento de Luena, que lindan al S. y E. con la mina «Aírada», y terreno común al N. y O. terrenos comunales y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el cruce del camino que va á Selviejo con el regato ó arroyo que baja de Campo Llanillo, y se medirán al N. 200 metros la primera estaca, de esta al E. 200 la segunda, de esta al N. 300 la tercera, de esta al O. 1.200 metros la cuarta, de esta al S. 600 la quinta, de esta al E. 600 la sexta, de esta al N. 300 la séptima, de esta al E. 400, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el im-

prorrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 20 de Junio de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Salazar.

Número 12.314

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Pedro de Noreña, vecino de esta ciudad, ha presentado el 11 del actual una solicitud de concesión de 32 pertenencias con el nombre de «Aumento á la Llana», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Sierra Llana, término de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes, que lindan á todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la mina «Llana», número 8.952, ó sea un mojón de división de rozadas que existe en dicho sitio, y se pondrá la primera estaca, al O. 400 la segunda, al S. 400 la tercera al E. 800 la cuarta, al N. 400 la quinta, y de esta, con 400 al O. se cerrará el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 16 de Junio de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Salazar.

# Gobierno civil de la provincia de Santander

## MINAS

Por providencia de fecha de hoy, se ha servido el señor Gobernador aprobar las operaciones de demarcación de los expedientes que á continuación se expresan; lo que se hace público á los efectos legales y para que los interesados constituyan el papel de pagos al Estado para la obtención del título de propiedad, en el plazo de quince días, conforme la clasificación y número de hectáreas demarcadas que contiene la siguiente relación.

Número del expediente.	Nombre de la mina	Término en que radica	Interesado	Clase de mineral	Hectáreas		Título	Importe del Título	
					soberanías	demarcadas		Pertenencias	Total
8816	Luisito	Bárcena de Pié de Concha	Don Luis S. Tagle	Cobre	280	239	75	597	672
9016	Ana	Id.	El mismo	Hierro	100	100	75	100	175
9613	Teresa	Id.	Id.	Id.	114	114	75	114	189
9567	Esperanza	Id.	» Ceferino Velarde	Hierro y otros	36	36	75	90	165
9504	San Miguel	Reinosa	» Miguel López	Id.	12	8	75	20	95
8209	Francisco	Campoo de Suso	Selad. cobres de Campoo	Cobre	44	26	75	65	140
8303	Mauricio	Id.	Id.	Id.	40	37	75	92	117
8306	Tomás	Id.	Id.	Id.	42	42	75	105	180
8329	María Casilda	Id.	D. Antonio R. de Velasco	Id.	16	16	75	40	115
8404	Fé	Id.	» Lucio López	Id.	20	8	75	20	95
8438	Tercera	Id.	» Manuel Casado	Hierro y otros	12	12	75	30	105
8446	María	Id.	» Francisco Arregui	Cobre	93	87	75	217	292
8591	Saleado	Id.	Selad. cobres de Campoo	Id.	47	36	75	90	165
8607	Lunes	Id.	Don Juan C. Sainz	Id.	12	12	75	30	105
8609	Miércoles	Id.	El mismo	Id.	34	8	75	20	95
8817	Celedonia	Id.	Id.	Id.	19	19	75	47	122
8899	Teda	Id.	» Antonio Ibarguren	Id.	46	44	75	30	105
8931	Dilema	Id.	» El mismo	Hierro y otros	12	12	75	30	105
8856	Rebeca	Id.	» Miguel López	Cobre	12	12	75	30	105
9051	La Amistad	Id.	» Lucio López	Id.	12	12	75	30	105
9099	Copper	Id.	» El mismo	Id.	96	87	75	217	292
8358	Anita	Id.	» Ramon G. del Corral	Hierro	36	36	75	36	111
9730	San Francisco	Valdeprado	» Ramon Lavín	Carbon hulla	12	9	75	9	84
9860	Aumento a S. Francisco	Id.	» Valentin López	Id.	40	40	75	40	115
9894	Providencia	Id.	El mismo	Id.	45	45	75	45	120
10026	San Vicente	Id.	Id.	Id.	30	30	75	20	95
9103	San Antonio	Valdeolea	» Manuel Gómez	Hierro	12	12	75	12	87
9885	Linda	Id.	» Teodosio Saenz	Id.	64	60	75	60	135

ADVERTENCIA OFICIAL

PARTICULAR OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 12.810

Don Ramón de Ibarra y Ibarra  
 Hecho en virtud de la concesión de la propiedad de las minas de hierro y carbón hulla de esta provincia de Santander, en el término de la Real C. de Valdeolea, en el campo llamado La Linda, el 9 del actual mes de Agosto de 1903.

Ante mí, el Jefe de la Oficina de Minas de esta provincia, don Antonio Ibarra y Ibarra, Jefe de la Oficina de Minas de esta provincia, en virtud de la Real C. de Valdeolea, en el campo llamado La Linda, el 9 del actual mes de Agosto de 1903.

Yo, el Jefe de la Oficina de Minas de esta provincia, don Antonio Ibarra y Ibarra, Jefe de la Oficina de Minas de esta provincia, en virtud de la Real C. de Valdeolea, en el campo llamado La Linda, el 9 del actual mes de Agosto de 1903.

Yo, el Jefe de la Oficina de Minas de esta provincia, don Antonio Ibarra y Ibarra, Jefe de la Oficina de Minas de esta provincia, en virtud de la Real C. de Valdeolea, en el campo llamado La Linda, el 9 del actual mes de Agosto de 1903.

Yo, el Jefe de la Oficina de Minas de esta provincia, don Antonio Ibarra y Ibarra, Jefe de la Oficina de Minas de esta provincia, en virtud de la Real C. de Valdeolea, en el campo llamado La Linda, el 9 del actual mes de Agosto de 1903.

10586	Maria del Soto	Mixiano Moreno	Carbón	45	75
11038	No cito nombre	Santos R. Lavín	Hierro	32	75
1103	Victoria	El mismo	Id.	50	75
11740	Rita	Id.	Id.	72	75
11041	Eduvigis	Id.	Id.	39	75
11369	Escarpada	Bernardino Valder	Carbón	452	75

Santander 21 de Agosto de 1902. —El Ingeniero Jefe: P. O., Ramón Aguirre.

MINAS

Por providencia del señor Gobernador de fecha de hoy, han sido cancelados los expedientes de las minas de hierro y otros nombradas «Bernardina», número 7.927; «Casualidad», número 7.384; «Aumento á Inés», número 9.266; «Atanasia», número 9.376; «Deseada 11.<sup>a</sup>», número 9.150, por no existir terreno franco para su demarcación según informe del Ingeniero actuario don Antonio G. Nicolás.

El mismo acuerdo ha recaído en los expedientes nombrados «Celia», número 10.732; «Jesusa», número 10.144; «María», número 10.019, y «Cuca», número 8.243, por no precisar el punto de partida, y «Pamanista», número 7.200; «Cuca», número 8.335, y «La Tierra», número 8.823, por renuncia de los interesados en el acto de la demarcación, declarando franco y registrable el terreno de estos tres últimos, solicitado para los mismos.

Santander 20 de Agosto de 1902. —El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

DECRETO. —Terminado el plazo de 20 días señalado en el BOLETIN OFICIAL de 19 de Mayo último, para la presentación de reclamaciones que señala el artículo 17 de la ley vigente de expropiación forzosa, y no habiéndose presentado más que una firmada por D. Alfredo Panzavechia Díaz, á nombre de los herederos de D. Juan Larrauri, dueños de la parcela señalada con el número 3 del plano y relación de propietarios, oposición fundada en que la Compañía explotadora no necesita más terreno que el de la marisma que le fué concedida y alegando también cierto pleito civil sostenido por los reclamantes contra la referida compañía sobre mudación de los terrenos que hoy pretende expropiar por incumplimiento de las condiciones de concesión de la marisma.

Considerando que según el informe del ingeniero D. Luis Villar es necesaria la ocupación de las fincas señaladas en el plano, entre las que se cuenta la arriba mencionada.

De conformidad con el dictamen del citado Ingeniero y del de la Excma. Diputación Provincial de 22

de Julio último, vengo con esta fecha en desestimar la reclamación presentada por el referido D. Alfredo Panzavechia, considerándole impropio precedente en el expediente administrativo actual, que ninguna relación debe tener con el judicial que se invoca, deslindados en sus respectivos fueros y procedimientos, y en declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiales con destino á la sedimentación de residuos procedentes del lavado de minerales de la Compañía «The San Salvador Spanish Iron Ore».

Santander 21 de Agosto de 1902.  
El Gobernador,  
FRANCISCO GALÁN Y CASTILLO.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Limpias

D. Gerardo Lombera y Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Limpias,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Médico titular de este término municipal, con la dotación anual de 1.500 pesetas para la asistencia médica gratuita á cien familias pobres, por el tiempo de cuatro años; admitiéndose durante el plazo de treinta días, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, las solicitudes documentadas que habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento por los aspirantes que justifiquen ser doctores ó licenciados en medicina y cirugía, advirtiéndose que el número de las cien familias pobres podrá aumentar ó disminuir, según las circunstancias lo exijan, pero sin exceder de los límites que establece el artículo 6.º del Reglamento de 11 de Junio de 1891.

Lo que por acuerdo de la Junta municipal de mi presidencia se publica para general conocimiento y en virtud de lo determinado por el art. 11 del Reglamento citado.

Limpias 7 de Septiembre de 1902.  
—El Alcalde, Gerardo Lombera.

Ayuntamiento de Ruente

Los presupuestos adicional al de 1902 y ordinario para el próximo de 1903, se hallan confeccionados y expuestos al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación.

Ruente 1.º de Septiembre de 1902.  
—El Alcalde, Enrique F. Terán.

# Cuerpo de Ingenieros de Minas

## JEFATURA DE SANTANDER

Recomienda por el señor Alcalde de Penagos la relación nominal de los propietarios de los terrenos que han de ser ocupados para llevar á cabo las obras necesarias para la mina «La Eureka», del término de Penagos, se publica á continuación dicha relación, señalando un plazo de veinte días, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa y 23 del Reglamento para su aplicación para que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas referidas en dicha Alcaldía de Penagos, según determina el artículo 24 del Reglamento.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Número de orden...	Clase de la finca	Sitio donde radica	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colozos	Vecindad	Observaciones
1	Prado	Fuente del Perejil	D. Juan Lavín	Liérganes	D. Gerónimo Gómez	Penagos	
2	id.	id.	Manuel Rojí	Arenal	"	"	Se ignora por falta de datos hasta si es el hijo el propietario.
3	id.	id.	Hdros. de Paulino Martínez	Cabárceno	Su hijo Manuel Martínez	id.	
4	id.	id.	D. Felipe López Rubio	Penagos	El mismo propietario		
5	id.	id.	Antonio Agudo	Cabárceno	id.	Cabárceno	
6	id.	id.	Francisco García Quintana	Penagos	id.	Penagos	
7	id.	id.	Eusebio Cayón Velasco	Arenal	id.	Arenal	
8	id.	id.	Florencio Martínez	id.	id.		
9	id.	id.	Juan Lavín	Liérganes	Gerónimo Gómez	Penagos	
10	id.	id.	Francisco de la Hoz	Penagos	El mismo propietario		
11	id.	id.	José García Quintana	Arenal	id.	Arenal	
12	id.	id.	Lorenzo Quintanilla	Liérganes	id.	Liérganes	
13	id.	id.	Hdros. de Manuel Fernández	Penagos	Su yerno Severino Lavín	Penagos	
14	id.	id.	D. José García Quintana	Arenal	Narciso Agudo	id.	
15	id.	id.	Hdros. de Manuel Fernández	Penagos	Su yerno Severino Lavín	id.	
16	id.	id.	D. Narciso Agudo	id.	El mismo propietario	id.	
17	Huerto	San Jorge	El mismo	id.	id.	id.	
18	Prado	id.	El mismo	id.	id.	id.	
19	id.	id.	Pascasio Fernández	id.	id.	id.	



# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Estadística de mortalidad

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Julio de 1902

Población de Santander, según censo: 54.694 habitantes

Causa de las defunciones	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 años á 39 años		De 40 años á 59 años		De 60 años en adelante		Edades desconocidas		RESUMEN		Total
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	
Fiebres tifoideas (tifus abdominal)	1	3	1	1											2	1	3
Tifus exantemático	6	5	7	5											8	10	18
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																	
Viruela																	
Sarampión																	
Escarlatina																	
Coqueluche																	
Difteria y crup																	
Grippe																	
Cólera asiático																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Tuberculosis pulmonar					2	3	6	3	3	1	1	1			10	5	15
Tuberculosis de las meninges					2		1								5	6	11
Otras tuberculosis							1								1	2	3
Sífilis																	
Cáncer y otros tumores malignos															4	8	12
Menigitis simple	1	3	3	4											6	7	13
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	1	1	1	1											2	2	4
Enfermedades orgánicas del corazón					1	2	2	1	1	1	2	5			7	9	16
Bronquitis aguda	5	5	5	9											7	7	14
Bronquitis crónica					1	3	1	1							1	1	2
Pneumonia	3	6	9	9											6	6	12
Otras enfermedades del aparato respiratorio	8	4	1	4											12	10	22
Afecciones del estómago (menos cáncer)	1	3	1	1											1	1	2
Diarrea y enteritis	2	1	1	1											1	1	2
Diarrea en menores de dos años																	
Afecciones obstrucciones intestinales																	
Quemaduras																	



## LISTA DEFINITIVA

que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes con derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

### Fuente

#### CONCEJALES

D. Enrique F. Terán  
Eladio Verdeja Gao  
Cornelio Gómez García  
Pedro Terán Gómez  
Vicente Martínez Caba  
Epifanio Valle Díaz  
Adolfo González Pérez  
Urbano Martínez Espiga  
Esteban García González

#### CONTRIBUYENTES

D. José Díaz Gómez  
Vicente Ruiz Fernández  
Cayetano Conde Gómez  
Antonio González Fernández  
Francisco González Pérez  
Francisco Gutiérrez Obeso  
Cándido Fernández  
Modesto Alonso Valle  
José Serrano Pérez  
Félix Gutiérrez Mier  
Epifanio García García  
Antolín Valle Santibáñez  
Esteban Ruiz González  
Robustiano Uruguru Díaz  
Lorenzo Gómez Gómez  
Francisco Sánchez Conde  
Juan Sánchez Conde  
Emeterio Conde García  
Diriaco Ruiz Martínez  
Eusebio Obeso Díaz  
Serafín Obeso Díaz  
Vicente G. Martínez  
Serafín Martínez Bueno  
Pedro Gómez González  
Manuel Moreno Ocharán  
Gervasio Pérez Fernández  
Manuel Balbás Balbás  
Severino Gómez González  
Vicente Gómez Gutiérrez  
Florencio Conde Gómez  
Joaquín Espiga Valle  
Lucas Renedo Valle  
Valeriano Gutiérrez Gandiegui  
Vicente Ruiz Quirós  
Aquilino Gao García  
Higinio Terán Cosío

Ruente 23 de Febrero de 1902.—  
El Alcalde, Enrique J. Terán.—El  
Secretario, Julio Conde.

## Providencias judiciales

DON PASCUAL DEL RIO, Presidente del Tribunal Contencioso-administrativo de esta provincia,

Hago saber: Que el Procurador D. Gregorio Báscones ha promovido, en representación de D.<sup>a</sup> María Pardo y Ruiz, vecina de Ramales, recurso contencioso administrativo contra la resolución que en nueve de Julio último dictó el Sr. Gobernador civil de esta provincia, confirmando la providencia del Alcalde de Ramales, que suspendió el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de tres del mismo mes, por cuyo acuerdo se autorizaba á la doña María Pardo para que continuara sin interrupción la obra de reedificación de una casa en dicha villa.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos dos.—Pascual del Río.—P. S. M., Ramón Pérez.

DON JUAN CASTRILLO Y ALONSO, Escribano Actuario del Juzgado de primera instancia del partido de Santander,

Doy fe que en el mismo y ante mi testimonio penden autos ejecutivos promovidos por D. Benito Rodríguez Vela contra D. Mariano Velo Robledo, en los que se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«SENTENCIA:—En la ciudad de Santander á diez y ocho de Marzo de mil novecientos uno, el señor don Claudio Gómez Calderón, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto la precedente demanda ejecutiva seguida á instancia de D. Benito Rodríguez Vela, industrial, de esta ciudad, representado por el Procurador D. Gregorio Báscones, y defendido por el Letrado D. Antonio Pérez del Molino, parte ejecutante, y de la otra como ejecutado D. Mariano Velo Robledo, chantre que fué en la Catedral de Canarias y vecino de las Palmas, sin que en la actualidad consten sus circunstancias sobre pago de mil setecientas cincuenta pesetas, intereses y costas, y Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer

trance y remate de los bienes embargados y demás que puedan pertenecer al deudor D. Mariano Velo Robledo y con su valor entero y cumplido pago al acreedor D. Benito Rodríguez Vela de la expresada cantidad de mil setecientas cincuenta pesetas de principal é intereses legales, á contar desde la interposición de la demanda y costas causadas y que se causen hasta efectuarlo. Así por esta sentencia que será notificada en cuanto al ejecutado, declarado rebelde en la forma dispuesta en el artículo 769 de expresada Ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Claudio Gómez Calderón.»

Y para que sirva de notificación en forma á D. Mariano Velo, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Santander á diez de Septiembre de mil novecientos dos.—Ante mí, Juan Castrillo.

## Anuncios particulares

Gran Hotel - Restaurant

‘EL CUARTELILLO’  
DE  
Angel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Mesa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esméradisimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel.

## Epifania Muñoz

Maestra con título profesional

Admite alumnas internas, externas y medio pensionistas para las diferentes asignaturas del Magisterio, labores y corte.

Honorarios módicos.

Calle de la Compañía, número 20, principal, izquierda.

Imp: de la Viuda de Atienza  
Lopo de Vega, 4